



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuad. medidas cautelares)

Auto decreta embargo de remanentes

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00077-00

En atención a la solicitud que antecede y en virtud a que cumple con los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso¹, se

DECRETA:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar en favor de la señora Arabella Abigail Bustamante Calvo dentro del proceso incoado por el Fondo Nacional Del Ahorro contra de la aquí demandada, que cursa en el Juzgado 69 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicado bajo el número 1100140030-69-2021-01519-00. Se limita la medida a la suma de **\$47.000.000,00 M/cte.**

Líbrese oficio al Juzgado correspondiente, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 7 de septiembre de 2023.

¹ 015SolicitudEmbargoRemanentes y 018AportalRequerido

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1658b89ece93b47b2f775a89c3aed52a396f77b84d3cd070d17226d8f55c97d4**

Documento generado en 06/09/2023 04:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>